



**D. SALVADOR RUIZ GARCÍA**, Presidente de la E.L.A. de Guadalcaçín, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

### **RESOLUCION DE PRESIDENCIA**

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia de 8 de abril de 2025 la aprobación del expediente, del pliego de condiciones particulares y el de prescripciones técnicas, del gasto y la apertura del procedimiento para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo y explotación de kiosco en Calle Madrid.

Considerando que la convocatoria de licitación para la citada contratación fue objeto de publicación en el perfil del contratante de la ELA con fecha 10 de abril de 2025 y que, una vez transcurrido el plazo para la formulación de proposiciones por parte de aquellas empresas/particulares que pudieran estar interesados en participar en el indicado procedimiento, no ha concurrido ninguna empresa/particular a la licitación en cuestión.

Considerando que, mediante Resolución de presidencia de fecha 16/07/25 se procedió a declarar desierto el proceso de licitación del uso privativo de bienes de dominio público mediante la explotación de un kiosco en Calle Madrid, expediente de contratación nº 2025/EGE\_02/000003, por no haberse presentado ninguna oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP y el inicio del procedimiento de adjudicación directa, dado el interés público en que se proceda a la apertura de un kiosco en la Calle Madrid que está cerrado desde hace varios meses y cubrir así una demanda de los vecinos de esa zona.

Considerando que la Entidad debe seleccionar al adjudicatario de forma objetiva y transparente, teniendo en cuenta su capacidad para prestar el servicio o explotar el bien de dominio público, se ha mantenido contacto y negociación con una vecina de la localidad interesada en participar en la licitación.

Considerando que dicha vecina ha presentado con fecha 18/07/25 y numero de RDE 2025000763E solicitud y demás documentación recogida en el Pliego, que ha sido valorada y considerada adecuada.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 150,151 y 159 de la LCSP, por esta Presidencia emite la presente

### **RESOLUCION**

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación provisional, en régimen de concesión administrativa, del uso privativo y explotación del kiosco de propiedad municipal sito en Calle Madrid, a **DÑA. M.<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES MÁRQUEZ CANO**, por el importe de **un canon único inicial de ciento veinte euros (120,00.- €) y un canon mensual de sesenta euros (60,00.- €)**, actualizado anualmente al Índice de Precios al Consumo, y por un periodo de **CUATRO AÑOS improrrogables**.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a **DÑA. M.<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES MÁRQUEZ CANO**

Código Seguro de Verificación	IVVH2GXILB4L7H4MCAUCCUKGEQ	Fecha	18/07/2025 10:51:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GXILB4L7H4MCAUCCUKGEQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GXILB4L7H4MCAUCCUKGEQ</a>	Página	1/2





**TERCERO.-** Conceder un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos y el Perfil de Contratante, para formular las posibles alegaciones a que hubiera lugar. En caso de que transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, la adjudicación será elevada automáticamente a definitiva.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia a la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en Guadalcacín.

EL PRESIDENTE ,

Fdo.: Salvador Ruiz García

Código Seguro de Verificación	IVVH2GXILB4L7H4MCAUCCUKGEQ	Fecha	18/07/2025 10:51:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GXILB4L7H4MCAUCCUKGEQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2GXILB4L7H4MCAUCCUKGEQ</a>	Página	2/2

